



Barranca, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 0603-2025 de la Presidencia y el OFICIO N° 268-2025-UNAB-VP. ACAD., OPINION LEGAL N° 046-2025-OAJ-UNAB, EXPEDIENTE N° 565-2025-UNAB-VP. ACAD. y el OFICIO N° 036-2025-UNAB-VP. INVEST.;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece lo siguiente:

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, mediante OFICIO N° 036-2025-UNAB-VP. INVEST., de fecha 24 de febrero de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, señala que ha revisado la propuesta de POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, encontrándose conforme;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 565-2025-UNAB-VP. ACAD., de fecha 25 de febrero del 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita emitir opinión legal respecto la PROPUESTA DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, que tiene como finalidad integrar una visión holística y equilibrada en beneficio de la comunidad interna de la universidad como a la sociedad en su conjunto;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 046-2025-OAJ-UNAB, de fecha 04 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: SE APRUEBE la PROPUESTA DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, que tiene como finalidad integrar una visión holística y equilibrada en beneficio de la comunidad interna de la universidad como a la sociedad en su conjunto, toda vez que, la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) se sustenta en principios clave que buscan un impacto positivo en la comunidad interna y externa. La universidad se compromete a actuar de manera ética, inclusiva,



sostenible y transparente, tanto en su relación con la sociedad como en el cuidado y desarrollo de su propia comunidad universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 268-2025-UNAB-VP. ACAD, de fecha 11 de marzo de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de la PROPUESTA DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU), de la Universidad Nacional de Barranca; el cual tiene como objetivos generales la integración de la RSU en la Misión Académica, promover la Participación Estudiantil en Proyectos Sociales, fortalecer el Bienestar y la Inclusión Interna, y la vinculación con la Comunidad;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025, acordó APROBAR las POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU), de la Universidad Nacional de Barranca; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU), de la Universidad Nacional de Barranca, conforme al anexo de tres (03) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
SECRETARIO GENERAL

Propuesta de Políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) para la Universidad Nacional de Barranca

I. Principios Fundamentales



La **Responsabilidad Social Universitaria (RSU)** de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) se sustenta en principios clave que buscan un impacto positivo en la comunidad interna y externa. La universidad se compromete a actuar de manera ética, inclusiva, sostenible y transparente, tanto en su relación con la sociedad como en el cuidado y desarrollo de su propia comunidad universitaria.

1. **Compromiso Social y Ético:** La UNAB se compromete a ser un agente activo en la promoción de la justicia social, la equidad y el bienestar a nivel local, regional y nacional, al mismo tiempo que garantiza un ambiente interno de respeto, inclusión y oportunidades para todos sus miembros.
2. **Sostenibilidad y Desarrollo:** Alinear sus actividades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, promoviendo tanto la sostenibilidad ambiental como el desarrollo social en su labor educativa, investigativa y en la gestión del campus.
3. **Transparencia y Gobernanza:** Implementar una gestión transparente y responsable que permita la participación activa de todos los miembros de la comunidad universitaria en los procesos de toma de decisiones y en la evaluación de resultados.

II. Objetivos Generales

1. **Integración de la RSU en la Misión Académica:** La RSU será un componente transversal en el currículo, promoviendo la enseñanza de valores como la ética, la solidaridad, la inclusión social, el respeto por la diversidad y la justicia.
2. **Promover la Participación Estudiantil en Proyectos Sociales:** Facilitar que los estudiantes sean partícipes activos en proyectos que generen impacto social positivo, tanto dentro como fuera del campus.
3. **Fortalecer el Bienestar y la Inclusión Interna:** Asegurar el bienestar integral de estudiantes, docentes y personal administrativo, creando un entorno universitario inclusivo, accesible y saludable.
4. **Vinculación con la Comunidad:** Desarrollar proyectos de extensión y colaboración con la comunidad local y regional, brindando apoyo a sectores vulnerables y promoviendo el desarrollo social y económico de la región.

III. Líneas de Acción

1. RSU Externa:

- **Proyectos Sociales y Comunitarios:** Desarrollar iniciativas de impacto social que respondan a las necesidades de las comunidades cercanas, tales como programas de salud, educación, medio ambiente, entre otros.
- **Investigación Aplicada:** Incentivar investigaciones que busquen resolver problemas reales de la sociedad, como la mejora de servicios públicos, salud comunitaria, y desarrollo de tecnologías sostenibles.
- **Vinculación con Organizaciones Externas:** Establecer alianzas con otras instituciones académicas, ONGs, gobiernos y empresas para implementar proyectos que generen beneficios mutuos para la universidad y la comunidad.
- **Sostenibilidad Ambiental:** Promover la protección del medio ambiente mediante proyectos de reforestación, reciclaje, eficiencia energética, y el uso responsable de los recursos naturales.



2. RSU Interna:

- **Bienestar Físico y Mental:**
 - Crear un sistema de apoyo psicológico accesible para todos los miembros de la comunidad universitaria.
 - Ofrecer programas recreativos, deportivos y de bienestar físico que contribuyan a una vida saludable y equilibrada.
 - **Acceso a Oportunidades Académicas y Profesionales:**
 - Brindar programas de formación continua, desarrollo de habilidades y oportunidades de investigación para estudiantes y docentes.
 - Ofrecer becas y fondos para la realización de investigaciones y proyectos innovadores.
 - **Diversidad e Inclusión:**
 - Desarrollar políticas inclusivas que promuevan la participación equitativa de todos los miembros de la universidad, sin discriminación de género, etnia, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.
 - Asegurar que las instalaciones y servicios sean accesibles para personas con discapacidades.
 - **Transparencia y Gobernanza:**
 - Establecer canales de participación para que estudiantes, docentes y personal puedan involucrarse en la toma de decisiones y expresar sus inquietudes.
 - Implementar políticas de transparencia en la gestión de recursos y en la toma de decisiones administrativas.
-



IV. Estrategias de Implementación

1. **Oficina de Responsabilidad Social Universitaria:** Oficina encargada de promover, coordinar y supervisar todas las acciones relacionadas con la RSU, tanto internas como externas. Esta oficina trabajará en estrecha colaboración con los diferentes departamentos académicos y administrativos de la universidad.
 2. **Comité de Bienestar Universitario:** Establecer un comité responsable de gestionar todas las iniciativas de bienestar para la comunidad universitaria, asegurando la implementación efectiva de los programas de salud, inclusión y desarrollo personal.
 3. **Alianzas Estratégicas:** Buscar asociaciones con otras universidades, organismos gubernamentales, ONGs y empresas para llevar a cabo proyectos conjuntos que beneficien tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general.
 4. **Sistema de Incentivos:** Crear un sistema de incentivos que reconozca la participación activa en iniciativas de RSU, como becas, menciones honoríficas, y otros tipos de reconocimientos tanto para estudiantes como para docentes y personal administrativo.
-

V. Indicadores de Evaluación

1. **RSU Externa:**
 - Número de proyectos comunitarios implementados y su impacto medido en la comunidad.
 - Colaboraciones y alianzas externas establecidas.
 - Resultados de las investigaciones aplicadas que aborden problemas sociales y ambientales.
 - Iniciativas de sostenibilidad implementadas y su efecto en la reducción del impacto ambiental.
 2. **RSU Interna:**
 - Nivel de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria (medido mediante encuestas periódicas).
 - Participación en programas de bienestar físico, mental y académico.
 - Avances en la inclusión y diversidad dentro del campus.
 - Número de proyectos internos apoyados por la universidad.
-

VI. Conclusión

La propuesta de **Responsabilidad Social Universitaria** de la Universidad Nacional de Barranca integra una visión holística y equilibrada que busca beneficiar tanto a la comunidad interna de la universidad como a la sociedad en su conjunto. La **RSU externa** aborda las necesidades y desafíos de la comunidad, mientras que la **RSU interna** garantiza un entorno universitario inclusivo, saludable y accesible para todos sus miembros. Ambas dimensiones trabajan en conjunto para fortalecer el compromiso de la universidad con el desarrollo sostenible, la equidad social y el bienestar de todos.